



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/40/Add.30
8 de agosto de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

El Secretario General, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de los temas de los que se ocupa el Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1997/40 de 10 de enero de 1997, S/1997/40/Add.10 de 21 de marzo de 1997, S/1997/40/Add.20 de 30 de mayo de 1997, S/1997/40/Add.21 de 6 de junio de 1997, S/1997/40/Add.28 de 25 de julio de 1997 y S/1997/40/Add.29 de 1º de agosto de 1997.

Durante la semana que concluyó el 2 de agosto de 1997, el Consejo de Seguridad tomó medidas con relación a los temas siguientes:

La situación en el Oriente Medio (véanse S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43 y 44; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42 y Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.21, 42 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 16, 19, 21, 23, 34, 47 y 50; S/13737/Add.15, 16, 21, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.8, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42 y 48; S/15560/Add.3, 21, 29, 37, 42, 45, 47 y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 41 y 46; S/17725/Add.2, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47; S/18570/Add.2, 21, 30 y 47; S/19420/Add.2 a 4, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4, 12, 16, 21, 30, 32, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 21, 30 y 47; S/22110/Add.4, 21, 30 y 47; S/23370/Add.4, 7, 21, 30 y 47; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30 y 47; y S/1997/40/Add.4 y 21)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3804ª sesión, celebrada el 29 de julio de 1997, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, teniendo ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 18 de enero y el 16 de julio de 1997 (S/1997/550 y Corr.1).

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1997/575) que se había preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a votar el proyecto de resolución S/1997/575 y lo aprobó unánimemente como resolución 1122 (1997) (para el texto, véase S/RES/1122 (1997)), se publicará como Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

El Presidente declaró que, tras las consultas del Consejo, se le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo, y leyó el texto de esa declaración (para el texto, véase S/PRST/1997/40; se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

La situación en Liberia (véanse S/22110/Add.3 y Corr.1, S/23370/Add.18 y 46; S/25070/Add.12, 23, 32 y 38; S/1994/20/Add.15, 20, 27, 36 y 41; S/1995/40/Add.1, 14, 25, 36 y 44; S/1996/15/Add.3, 4, 14, 18, 21, 34 y 47; y S/1997/40/Add.12 y 25)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3805ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1997, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, teniendo ante sí la carta de fecha 24 de julio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1997/581).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Liberia, a solicitud de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente declaró que, tras las consultas del Consejo, se le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo, y leyó el texto de esa declaración (para el texto, véase S/PRST/1997/41; se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

Cuestión relativa a Haití (véanse S/25070/Add.24 y Corr.1, 34, 35, 37, 38, 41, 43 y 46; S/1994/20/Add.1, 11, 17, 25, 27, 30, 38, 40 y 47; S/1995/40/Add.4, 16, 30 y 45; y S/1996/15/Add.8, 25, 47 y 48; véase también S/22110/Add.39)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3806ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1997, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, teniendo ante sí el informe del Secretario General de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (S/1997/564 y Add.1).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Canadá, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, Nicaragua, Suriname, Trinidad y Tabago y Venezuela, a solicitud de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1997/589) que habían presentado Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Canadá, Chile, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Guyana, Jamaica, Nicaragua, Suriname, Trinidad y Tabago y Venezuela.

El Consejo de Seguridad procedió a poner a votación el proyecto de resolución S/1997/589 y lo aprobó unánimemente como resolución 1123 (1997) (para el texto, véase S/RES/1123 (1997); se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).

La situación en Georgia (véanse S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; S/1997/40/Add.4 y 18)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3807ª sesión, celebrada el 31 de julio de 1997, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, teniendo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) (S/1997/558 y Add.1).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Georgia y Alemania, a solicitud de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/1997/594) que se había preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a votar el proyecto de resolución S/1997/594 y lo aprobó unánimemente como resolución 1124 (1997) (para el texto, véase S/RES/1124 (1997); se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1997).
